

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19653 A CORUÑA

Edicto.

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 311/2012-C, relativos al deudor MADERAS CABANAS, S.L., con CIF B-15.352.453, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 2018, Auto de Conclusión en el que se acordó:

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 311/2012, referente al deudor MADERAS CABANAS, S.L., por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

La Administración Concursal presentará un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al hecho quinto.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de A Coruña, a cuyo efecto se expedirá mandamientos al citado Registro.

4.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Si aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

6.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

A Coruña, 23 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200025998-1